



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MARTES 29 DE JULIO DEL 2025. NUM. 36,902

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

ACUERDO No. 1896-SE-2025

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de junio de 2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO: Que el Artículo 119 de la Constitución de la República establece que el Estado tiene la obligación de proteger a la infancia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 123 de la Constitución de la República establece que todo niño deberá gozar de los beneficios de la seguridad social y la educación. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud, para lo cual deberá proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales desde el período prenatal, teniendo derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, educación, recreo, deportes y servicios médicos adecuados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 146 de la Constitución de la República establece que corresponde al Estado por

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Acuerdo No. 1896-SE-2025	A. 1 - 12
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
B. 1 - 24	

medio de sus dependencias y de los organismos constituidos de conformidad con la Ley, la regulación supervisión y control de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 150 de la Constitución de la República establece que el Poder Ejecutivo fomentará los programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 del Código de Salud establece que todo estudiante deberá participar en los programas y prácticas de adecuación sobre salud y de nutrición complementaria, que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación implemente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 inciso c del Reglamento General de la Ley Fundamental de Educación establece que, para el logro gradual y progresivo de la calidad de la educación, en los planes estratégicos de corto, mediano y largo alcance, deben incorporarse como factores que interactúan la atención de salud y alimentación para cada educando.

CONSIDERANDO: En virtud de lo antes mencionado, es una obligación jurídica del Estado a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, establecer las medidas tendientes a la preservación de la salud nutricional y la seguridad e higiene alimentaria de las y los educandos que asisten a los centros educativos del país que consumen alimentos que compran en las cafeterías escolares.

CONSIDERANDO: Que la nota descriptiva N°. 394 – de la Organización Mundial de la Salud dice que “Una dieta saludable ayuda a protegernos de la malnutrición, en todas sus formas, así como de las enfermedades no transmisibles, como la diabetes, las cardiopatías, y accidentes cerebrovasculares y el cáncer”, y “Las dietas insalubres y la falta de actividad física están entre los principales factores de riesgo para la salud en todo el mundo”.

CONSIDERANDO: Que Honduras en el marco de la Organización Mundial de la Salud, es signataria del Plan de Acción Mundial para la prevención y el control de las Enfermedades No Transmisibles (ENT) para lo cual se ha conformado una mesa interinstitucional de trabajo, en la

cual se han definido roles específicos a cada institución, correspondiendo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación brindar oportunidades para promover un consumo de alimentos nutritivos y la actividad física a las y los educandos.

CONSIDERANDO: Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos Honduras, establece una hoja de ruta global para erradicar la pobreza y promover el bienestar de las personas y del planeta. En este marco, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 2 “Hambre Cero”, el ODS 3 “Salud y Bienestar” y el ODS 4 “Educación de Calidad”, orientan a los Estados a garantizar el derecho a la alimentación saludable, el acceso a servicios de salud adecuados y a una educación inclusiva y de calidad, aspectos fundamentales que este reglamento promueve en el entorno escolar.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, establece que la

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Seguridad Alimentaria Nacional y Nutricional es una Política de Estado de Prioridad Nacional, con enfoque integral.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 y 3 de la Ley Para el Control y Regulación de Bebidas Energizantes prohíbe en todo el territorio nacional, la comercialización y consumo de bebidas energizantes a personas menores de dieciocho (18) años de edad en lugares detallados, tales como: Colegios, escuelas, museos, bibliotecas y demás centros de enseñanza preescolar, primaria, secundaria o universitaria, ya sean estos establecimientos públicos o privados.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Decreto Legislativo 025-2011) en su Artículo 2 establece que la Seguridad Alimentaria y Nutricional es una Política de Estado de Prioridad Nacional en el marco de los Objetivos y Metas del Plan de Nación y Visión de País que promueven el desarrollo nacional mediante la ejecución de estrategias nacionales, sectoriales y nacionales y que la Política y Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PyENSAN 2030) indican y demandan en su Lineamiento 3: Diseñar e Implementar una Estrategia Nacional de Educación Alimentaria y Nutricional (E-EAN) a nivel masivo que promueva y motive educar hacia una adecuada cultura SAN; y en su Lineamiento 8: Fortalecer la implementación nacional del Programa Alimentación Escolar en todo el territorio nacional y su articulación con las compras públicas a los agricultores y agricultoras locales para la alimentación escolar.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Alimentación Escolar en su artículo 1 menciona que El Estado de Honduras debe proporcionar a los niños(as) de manera adecuada, la ración alimentaria nutricional en todos los centros educativos públicos de los niveles de prebásica, básica y progresivamente de educación media del país, en el marco del derecho humano a la alimentación que incluye el derecho de los niños y niñas a no padecer hambre y la generación de condiciones adecuadas que contribuyan al desarrollo saludable tanto en lo físico como en lo psíquico, bajo condiciones de libertad y dignidad para favorecer los indicadores educativos; y que en su artículo 7 numeral 3 establece que le corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación regular el ambiente alimentario escolar.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 119, 123, 146, 150 y 157 de la Constitución de la República; Artículo 13 del Código de Salud; Artículo 2 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional; Artículo 2 y 3 de la Ley Para el Control y Regulación de Bebidas Energizantes; Artículo 2 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, lineamiento 3 y 8 de la Política y Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PyENSAN 2030); Artículo 1 y 7 de la Ley de Alimentación Escolar; Artículo 7, del Reglamento General de la Ley Fundamental de Educación; Artículo 36 numerales 1 y 8, 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública, Nota descriptiva N°. 394 - de la Organización Mundial de

la Salud y Plan de Acción Mundial para la prevención y el control de las Enfermedades No Transmisibles (ENT).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el siguiente: **REGLAMENTO PARA ENTORNOS ALIMENTARIOS SALUDABLES EN CENTROS EDUCATIVOS.**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de este reglamento son de interés público y de aplicación obligatoria en todos los Centros Educativos Gubernamentales y No Gubernamentales a nivel nacional, que provean, arrenden, presten o permitan el servicio de suministro, comercialización o el consumo de productos alimenticios.

Artículo 2.- Los Directores de Centros Educativos, con apoyo del consejo general de maestros/profesores serán los responsables del cumplimiento de las disposiciones emanadas en este Reglamento, por lo que deberán suscribir contratos de arrendamientos de cafeterías escolares que contengan en sus cláusulas las regulaciones que aseguran el consumo de alimentos frescos, sanos, nutritivos y culturalmente aceptables.

Artículo 3.- Las disposiciones del presente Reglamento emanan de Ley de Alimentación Escolar, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), Ley de Control y

Regulación de bebidas energizantes en centros educativos, las normas generales y especiales en materia de seguridad alimentaria y nutricional.

Artículo 4.- Que para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- 1. Alimentación:** Consumo equilibrado de alimentos que proporciona al organismo las sustancias nutritivas necesarias para su buen funcionamiento. Es esencial para adquirir y conservar la salud y debe ser segura, balanceada y saludable.
- 2. Alimentación adecuada:** Conjunto de factores que, al ser combinados, permiten a una persona o grupo de personas consumir alimentos en cantidad y calidad necesarias para mantener una buena salud.
- 3. Alimentación saludable:** Patrón alimentario basado en alimentos frescos, naturales o mínimamente procesados, que proporciona los nutrientes necesarios en cantidad y calidad adecuadas y que contribuye al mantenimiento de la salud y la prevención de enfermedades.
- 4. Alimento:** Producto de origen animal, vegetal o mineral que contiene sustancias nutritivas y es utilizado por el ser humano para su alimentación y nutrición.
- 5. Alimento preenvasado:** Todo alimento empaquetado, envasado, embotellado, enlatado o procesado antes de su venta, o utilizado como materia prima en la preparación de alimentos.
- 6. Alimentos perecederos:** Alimentos que se descomponen fácilmente debido a factores como temperatura, humedad o presión.
- 7. Arrendatario:** Persona natural o jurídica que, mediante contrato de arrendamiento, administra la preparación y

comercialización de alimentos saludables en la cafetería escolar.

8. Bebidas o productos energizantes: Bebidas o productos no alcohólicos con efecto estimulante, elaborados con combinaciones de ingredientes como cafeína, azúcar, taurina, vitaminas del grupo B y otras sustancias con efectos fisiológicos o valor nutricional, como ginseng, guaraná yerba mate, açai, maltodextrina, inositol, carnitina, creatina, glucuronolactona, ginkgo biloba, riboflavina, piridoxina, entre otros.

9. Contaminación cruzada: Proceso mediante el cual los alimentos entran en contacto con sustancias ajenas, generalmente nocivas para la salud.

10. Conservación de alimentos: Proceso aplicado en las diferentes etapas de la cadena de producción, transporte, venta y consumo, destinado a garantizar la vida útil y la higiene de los alimentos.

11. Dieta alimenticia: Conjunto de alimentos y bebidas que una persona consume habitualmente a lo largo del día, los cuales deben ser variados, equilibrados y suficientes para cubrir sus requerimientos energéticos y nutricionales, de acuerdo con su edad, sexo, estado fisiológico, nivel de actividad física y condiciones de salud.

12. Doble carga de la malnutrición: Coexistencia de la desnutrición y la sobrenutrición (sobrepeso u obesidad) en una misma persona, familia o población.

13. Educación Alimentaria y Nutricional (EAN): Combinación de estrategias educativas, acompañadas de apoyos ambientales, diseñadas para facilitar la adopción voluntaria de elecciones alimentarias que conducen a un estado óptimo de salud y bienestar.

14. Entorno alimentario saludable: Conjunto de factores físicos, económicos, políticos y socioculturales que influyen en las decisiones de compra, acceso, preparación y consumo de alimentos y que favorecen prácticas alimentarias que promueven la salud. Incluye la disponibilidad, accesibilidad, calidad, promoción y regulación de alimentos nutritivos en un espacio determinado (centro educativo).

15. Exceso: Superación de un límite considerado normal, saludable o razonable en un determinado contexto.

16. Inocuidad alimentaria: Conjunto de condiciones y medidas aplicadas durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos, que aseguran que estos no representen un riesgo para la salud cuando son ingeridos.

17. Malnutrición: Condición que abarca las carencias, excesos o desequilibrios en la ingesta calórica o de nutrientes de una persona.

18. Menú: Listado de preparaciones alimenticias destinadas al consumo diario, elaborado de forma balanceada y adaptado a la edad, sexo, condición fisiológica y nivel de actividad de las personas.

19. Nutrición: Ciencia que estudia los procesos mediante los cuales el organismo ingiere, transforma, utiliza e incorpora los nutrientes necesarios para su óptimo funcionamiento.

20. Obesidad: Condición caracterizada por una acumulación excesiva de grasa corporal que puede ser perjudicial para la salud.

21. Patrón alimentario: Conjunto de hábitos de consumo de alimentos y bebidas de una persona o grupo

poblacional, determinado por factores culturales, sociales, económicos y ambientales, que influyen directamente en su estado de salud.

22. Preparación de alimentos: Proceso de combinación y cocinado de alimentos e ingredientes mediante técnicas específicas que los hacen aptos para el consumo, mejoran su digestibilidad y conservan sus cualidades nutricionales y sensoriales.

23. Producto alimenticio procesado: Producto elaborado industrialmente al que se le ha añadido sal, azúcar u otros ingredientes con el objetivo de conservar o mejorar su sabor, textura o duración.

24. Producto natural: Alimento obtenido directamente de plantas o animales que no ha sido sometido a procesos de transformación desde su recolección hasta su consumo.

25. Producto ultraprocesado: Producto alimenticio elaborado mediante formulaciones industriales que contienen múltiples ingredientes, incluidos aditivos, grasas, aceites, azúcar y sal.

26. Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN): Estado en el cual todas las personas tienen, de forma oportuna y permanente, acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad suficientes para su consumo y utilización biológica, garantizándoles bienestar y desarrollo integral.

27. Sobrepeso: Condición caracterizada por una acumulación excesiva de grasa corporal que puede afectar la salud.

28. Soberanía alimentaria: Derecho de los pueblos a definir sus propias políticas alimentarias y de

producción agrícola, priorizando la producción local, sostenible y culturalmente adecuada, que garantice el acceso a alimentos saludables y nutritivos para toda la población.

CAPÍTULO II

DE LA FINALIDAD Y SUS OBJETIVOS

Artículo 5.- Este Reglamento tiene la finalidad de establecer las disposiciones normativas y técnicas que regulan la oferta, preparación, consumo y comercialización de alimentos en los centros educativos del país, con el propósito de promover entornos alimentarios saludables en centros educativos que garanticen la alimentación segura, nutritiva y culturalmente adecuada para los educandos y el resto de la comunidad educativa (docentes y personal administrativo), contribuyendo así a su desarrollo integral y al cumplimiento del derecho a una alimentación adecuada.

Artículo 6.- Este Reglamento tiene como objetivos:

1. Contribuir al ejercicio efectivo del derecho humano a una alimentación adecuada desde el entorno educativo, como parte del desarrollo integral de las y los educandos y el cumplimiento de compromisos del Estado en materia de salud, nutrición y educación.
2. Sensibilizar a la comunidad educativa, incluyendo directores, docentes, Comités de Alimentación Escolar (CAE), padres de familia, encargados de cafeterías escolares y a la población en general, sobre la importancia de la salud como un componente fundamental en la formación integral de las y los

educandos, así como en la vigilancia, implementación y cumplimiento efectivo del presente Reglamento.

3. Gestionar la articulación interinstitucional con entidades gubernamentales y organizaciones de cooperación para el fortalecimiento de capacidades en los centros educativos, en temas de alimentación saludable, inocuidad, seguridad alimentaria y nutricional y otros aspectos relacionados con la gestión y calidad de los servicios alimentarios, en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE).
4. Promover estilos de vida saludables en los centros educativos como parte del proceso de formación integral de las y los educandos, a través de la implementación de normas que fomenten la educación alimentaria y nutricional y garanticen el acceso equitativo a ofertas alimentarias adecuadas.
5. Regular la oferta de alimentos en los centros educativos rectorados por la Secretaría de Educación, asegurando que los productos disponibles para el consumo sean sanos, seguros, nutritivos y culturalmente adecuados, conforme a las disposiciones técnicas vigentes.

CAPÍTULO III

DE LAS INSTALACIONES DE LAS CAFETERÍAS Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Artículo 7.- Las cafeterías serán consideradas espacios de promoción, consumo y comercialización de alimentos saludables, inocuos y beneficiosos para la salud de

las personas, ubicadas en los Centros Educativos Gubernamentales y No Gubernamentales del país.

Artículo 8.- Las cafeterías de los centros educativos donde se preparen, comercialicen y consuman alimentos deberán contar con las siguientes especificaciones:

1. Disponer de un local adecuado que reúna condiciones higiénicas y que facilite el almacenamiento, preparación, distribución, comercialización, consumo, limpieza y desinfección de productos alimenticios.
2. Deben estar ubicadas a una distancia recomendada de las aulas de clase, para evitar cualquier incidente con sustancias inflamables que puedan ocasionar daños a la salud de la comunidad educativa.
3. Exponer a la vista del público el Permiso de Operaciones extendido por la Alcaldía Municipal, lo mismo que la Licencia Sanitaria que se emite a través de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) o establecimientos de salud.
4. Un espacio determinado para la higiene de manos que garantice la inocuidad en todos los procesos relacionados con la manipulación, preparación y consumo de los alimentos.
5. Contar con condiciones para verter el agua residual; dado que ésta no deberá eliminarse directamente en la vía pública o en los espacios donde circulan las personas.
6. Deben contar con puertas y ventanas protegidas con tela metálica para evitar el acceso de insectos, roedores u otros animales que puedan contaminar los alimentos en las áreas de preparación, mantenimiento y distribución de los mismos.

7. Tener un espacio alejado de las aulas de clase y áreas de recreación de los educandos, para el depósito separado de desechos orgánicos e inorgánicos, debidamente rotulados en recipientes adecuados con fáciles mecanismos de manejo para evitar la contaminación del ambiente.

Artículo 9.- El personal de las cafeterías de los centros educativos cuidará la conservación, higiene y mantenimiento de los productos alimentarios, así como del equipo y utensilios utilizados en el almacenamiento, preparación y consumo de los alimentos y las áreas aledañas a la cafetería.

Artículo 10.- Hacer uso de equipo adecuado como refrigeradoras, congelador o hieleras u otro método de conservación eficiente cuando los alimentos son perecederos o de fácil descomposición.

Artículo 11.- Para la preparación de alimentos que se comercializan en las cafeterías de los Centros Educativos Gubernamentales y No Gubernamentales, se debe utilizar los siguientes criterios:

1. Todos los alimentos preenvasados utilizados como materia prima en la preparación de alimentos y los que se comercialicen en las cafeterías, deben contar con el Registro Sanitario respectivo.
2. Reducir el uso de grasas, azúcares y sal según lo establecen los estándares nutricionales y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

3. Utilizar métodos de preparación de alimentos como la cocción, al horno, a la plancha, parrilla o comal.
4. En caso de utilizar grasas en las preparaciones no reutilizarlas.
5. Las materias primas por utilizar deben ser frescas e inocuas.
6. Se prohíbe la venta de bebidas energizantes a los educandos (Decreto Legislativo N. 46-2024 Ley para el Control y Regulación de las Bebidas Energizantes).

CAPÍTULO IV

DE LAS PRACTICAS DE HIGIENE E INOCUIDAD

Artículo 12.- El equipo y los utensilios utilizados en el almacenamiento, preparación, consumo, conservación o distribución de los alimentos deben estar limpios y desinfectados.

Artículo 13.- En las áreas de manipulación de los alimentos, todas las estructuras y equipo deberán instalarse de manera que se evite la contaminación directa o indirecta de la materia prima o ingredientes con que se preparan los alimentos; deberán ser de fácil limpieza y aislarse cuando así proceda.

Artículo 14.- Las tablas y utensilios importantes como cucharas, cuchillos, pinzas, mantas de limpieza, así como cucharones, rodillos u otros, que se empleen en la preparación de alimentos, no deben utilizarse simultáneamente para alimentos crudos o cocidos evitando de esta manera la contaminación cruzada.

Artículo 15.- La limpieza y desinfección de todos los utensilios y el equipo utilizados en la preparación de alimentos debe realizarse con productos adecuados y seguros para el uso humano y almacenados adecuadamente.

Artículo 16.- La cafetería debe tener un área abastecida con agua segura, para la higiene de los utensilios y equipos utilizados en la preparación de alimentos; y, otra para la limpieza de trapeadores, escobas, esponjas de baño y cualquier otra herramienta.

Artículo 17.- El personal que intervenga en el manejo o preparación de alimentos deberá utilizar la siguiente vestimenta:

1. Zapatos cerrados
2. Utilizar camisa con manga
3. Bata o delantal
4. Redecilla, pañuelo o gorra que cubra completamente el cabello
5. Guantes no reutilizables
6. Mascarilla cuando sea necesario
7. Todo lo anterior debe utilizarse en colores claros sin manchas o suciedad visibles y en buen estado.

Artículo 18.- Todo el personal que intervenga en la preparación y manejo de alimentos deberá lavarse las manos hasta la altura de los codos con agua y jabón al realizar las siguientes acciones:

1. Antes de iniciar las labores

2. Al ausentarse del área de trabajo

3. Al utilizar el celular

4. Al manipular basura

5. Al sonarse la nariz, toser o escupir

6. Saludar de mano o rascarse

7. Ir al baño

8. Manipular dinero o alimentos crudos

9. Tocar las perillas o puertas

Siguiendo el procedimiento señalado a continuación:

1. Frotar vigorosamente ambas superficies de las manos y brazos, durante 20 segundos como mínimo.
2. Enjuagar muy bien con agua limpia.
3. Poner particular atención a las áreas por debajo de las uñas y entre los dedos utilizando cepillo para su lavado.

Artículo 19.- Todo el personal que labore en las cafeterías escolares deberá aplicar prácticas de higiene como:

1. Bañado, afeitado, con el cabello corto o recogido y limpio.
2. Las uñas deben estar limpias, recortadas y sin esmalte.
3. No se permite el uso de joyería en manos, cuello y orejas.

Artículo 20.- No debe trabajar en la preparación de alimentos personal que padezca alguna enfermedad transmisible o con heridas y abscesos. En los casos que se trate de enfermedades virales deberán de ausentarse durante el padecimiento.

CAPÍTULO V**DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**

Artículo 21. La Dirección General de Servicios Educativos (DGSE) a través de la Subdirección General de Programas Sociales y Beneficios al Educando (SDGPSBE) tendrá las siguientes funciones.

Esta unidad será responsable de coordinar, consolidar y dar seguimiento a las acciones de supervisión a nivel nacional.

Sus funciones serán:

1. Emitir lineamientos a los niveles departamentales y centrales sobre acciones correctivas o preventivas.
2. Diseñar planes e instrumentos de monitoreo y capacitar a los EDAE para su aplicación.
3. Consolidar los informes departamentales y generar reportes nacionales de cumplimiento.
4. Socializar con los actores institucionales los resultados del monitoreo nacional.
5. Coordinar con otras entidades del Estado acciones conjuntas de inspección o fortalecimiento de capacidades.
6. Solicitar el acompañamiento técnico de otras instancias gubernamentales para la ejecución de programas, planes o proyectos de educación sobre la educación alimentaria y nutricional (EAN) y los demás temas en el marco de sus funciones.
7. Solicitar acompañamiento y/o inspección a los Centros Educativos a la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), Dirección General de Protección

al Consumidor (DGPC) o Secretaría de Salud y seguir los procedimientos correspondientes.

Artículo 22.- Funciones de los Enlaces Departamentales de Alimentación Escolar (EDAE).

Los Enlaces Departamentales de Alimentación Escolar (EDAE) tendrán la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento del presente reglamento en los Centros Educativos de su jurisdicción. Para ello deberán:

1. Realizar visitas mensuales de monitoreo a los Centros Educativos para constatar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el reglamento.
2. Aplicar los instrumentos de monitoreo establecidos por la Subdirección General de Programas Sociales y Beneficios al Educando.
3. Elaborar y remitir informes técnicos de los hallazgos observados en los Centros Educativos monitoreados.
4. Brindar acompañamiento técnico a los directores de los Centros Educativos y al Comité de Alimentación Escolar (CAE) para la implementación de medidas correctivas cuando se identifiquen irregularidades.
5. Coordinar con las Direcciones Municipales y Departamentales de Educación en la socialización de los resultados de monitoreo y en la implementación de acciones de mejora.

Artículo 23.- Son responsabilidades del Director del Centro Educativo en relación con la aplicación de este Reglamento:

1. Garantizar el cumplimiento de este reglamento en coordinación con el Consejo General de Maestros y el Comité de Alimentación Escolar (CAE).
2. Supervisar el funcionamiento adecuado del entorno alimentario educativo incluyendo la cafetería en base al cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias.
3. Canalizar y documentar las denuncias o irregularidades detectadas en el funcionamiento de la cafetería escolar.
4. Elaborar informes de seguimiento en caso de notificaciones por irregularidades y remitirlos a las instancias correspondientes conforme al reglamento de fondos propios.
5. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por ARSA o cualquier autoridad sanitaria competente.
6. Participar activamente en la socialización de los resultados de monitoreo con el arrendatario y la comunidad educativa.
7. Tomar acciones administrativas oportunas en caso de incumplimiento, de acuerdo con la normativa vigente.
8. Garantizar que los recursos derivados del arrendamiento se administren de manera transparente y según la normativa institucional.
9. Informar de manera inmediata a la Dirección Departamental o Municipal de Educación sobre cualquier situación que afecte el cumplimiento de este Reglamento.
10. Elevar a la Dirección General de Servicios Educativos, a la Subdirección General de Programas Sociales y Beneficios al Educando y a la Coordinación del Programa Nacional de Alimentación Escolar,

aquellos casos que no puedan ser resueltos a nivel departamental, para su revisión y toma de decisiones correspondientes.

Artículo 24. Incumplimientos. La omisión o falta de acción por parte del Director del Centro Educativo ante denuncias e informes de monitoreo constituirá una falta grave según lo estipulado en el artículo 136 numeral 5 y 7 del Reglamento del Estatuto del Docente Hondureño y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 37 del Estatuto del Docente Hondureño, su reglamento y el Reglamento de la Carrera Docente.

Artículo 25.- El Director del Centro Educativo que por falta de trámite de denuncias e informes de monitoreo presentados y/o el no cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento, constituirá falta Muy Grave según lo estipulado en el artículo 137 numeral 3 del Estatuto del Docente Hondureño y se seguirá el procedimiento establecido en el Estatuto del Docente Hondureño, su Reglamento y el Reglamento de la Carrera Docente de la Ley Fundamental de Educación.

CAPÍTULO VI DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 26.- Se prohíbe el ingreso, venta y consumo de alimentos ultra procesados (con exceso de azúcar, sodio y grasas como churros, galletas, confitería, bebidas carbonatadas, jugos de caja, etc.) en los centros educativos gubernamentales y no gubernamentales.

Artículo 27.- Se prohíbe el ingreso, venta y almacenamiento de alimentos, magullados, abollados, adulterados, contaminados o con fechas vencidas.

Artículo 28.- No está permitido el ingreso, venta y consumo de bebidas o productos energizantes, alcohólicas y productos derivados del tabaco y otras drogas.

Artículo 29.- No está permitido el ingreso, venta y consumo de alimentos en el centro educativo por docentes, padres de familia y educandos. Exceptuando las vinculadas a actividades institucionales para el bienestar de la comunidad educativa.

Artículo 30.- Se prohíbe que la persona encargada de manipular el dinero se involucre en la preparación, manipulación y entrega del alimento.

Artículo 31.- Se prohíbe la publicidad, promoción y patrocinio de las marcas de productos ultra procesados que se comercializan en el país.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 32.- Todo lo no previsto en este reglamento será resuelto conforme lo establecido en las leyes, reglamentos y políticas relacionados.

Artículo 33.- El presente Reglamento podrá ser revisado cada dos (2) años, para realizar ajustes necesarios de acuerdo con las exigencias.

SEGUNDO: La Secretaría General es la rectora responsable de velar por que se lleve a cabo la ejecución del presente Manual para la debida aplicación de los procesos institucionales que apuntan al quehacer de los Centros Educativos Gubernamentales que están sujetos a la gestión de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, misma que regulará la creación, funcionamiento, supervisión, evaluación y demás aspectos del sector educativo gubernamental.

El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y deroga los reglamentos previamente aprobados y su vigencia será a partir de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PROFESOR DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

ABG. EDWIN EMILIO OLIVA
SECRETARIO GENERAL

Sección "B"

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres (03) de abril del dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado la señora **EVELYN BANEGAS ALFARO**, incoando demanda en materia personal con orden de ingreso número **0801-2025-00281**, contra el Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, se interpone demanda especial para que se declare la nulidad de un acto administrativo en materia de personal. Que se anule totalmente en mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de sus derechos se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al puesto de trabajo de mi representado u otro de igual o mejor categoría, más el pago de los salarios dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios, desde la fecha de la cancelación hasta que se reintegren al puesto de trabajo. Se acompañan documentos.- Costas de juicio. En relación al acto impugnado el Acuerdo de Cancelación número CI-IP-115-2025 de fecha 17 de febrero del 2025.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

29 J. 2025

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
ACTA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de desconocerse el domicilio por parte de la oficina y del interesado del representante y/o Apoderado Legal del señor **ALBERTO VOLIO SCAGLIETTI (KATANA DE HONDURAS)**; procédase a emitir la **comunicación edictal**: Se notifica que en fecha 03 de junio del 2022 el Abogado, **HECTOR EDUARDO MARTINEZ RIOS**, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **CRISTOBAL REYES MEJÍA**, quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil: **CRM MOTORSHOP S. DE R.L.**, presenta escrito denominado "SE PRESENTA NULIDAD DE REGISTRO DE MARCA.-NULIDAD ABSOLUTA DE ACTUACIONES.-SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO (...)" acción con No. de ingreso 2022-000544, en contra del registro número **159576**, registrada por el titular **ALBERTO VOLIO SCAGLIETTI (KATANA DE HONDURAS)** para la marca de fábrica denominada: "**KATANA Y DISEÑO**" en clase (12) en ese sentido y en atención al derecho de defensa que le asiste constitucionalmente, se le CITA para que comparezca ante esta Dirección en el Departamento Legal,

dependencia del Instituto de la Propiedad, ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo bajo C, primer piso Tegucigalpa, para hacer de su conocimiento de la acción de Nulidad interpuesta contra el registro N. **159576**, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de esta publicación para contestar o hacer las alegaciones de descargo correspondientes, previniéndole que la no comparecencia le parará en perjuicio a quien hubiera lugar en derecho. Artículo 106, 148, 151 de la Ley de Propiedad Industrial; artículo 20, 33, 45, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
REGISTRADOR LEGAL

29 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-6178
Fecha de Presentación: 2024-09-20
Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: IMPORTADORA GUAN SHEN S.A.
Domicilio: BARRIO CONCEPCIÓN, 6TA. AVENIDA, 6 CALLE DE COMAYAGÜELA, CP 04001, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARLON ALEXIS RAMOS VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SUPER CHINA HOGAR
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la apariencia de la etiqueta y la denominación "SUPER CHINA HOGAR, únicamente en su conjunto, sin darle exclusividad sobre los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS VARIOS PARA EL HOGAR, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-2562
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 27 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS DIGITALES GÜIP S.A.
Domicilio: Blvd. Centroamérica, edificio Corporativo Centroamérica, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DILO MARKET

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra “MARKET”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entrega; reparto (entrega) de mercancías; servicios de embalaje; almacenamiento temporal de entregas; transporte, entrega de mercancías; entrega de paquetes por mensajero; servicios de recogida de paquetes; recogida de productos y mercancías; servicio de seguimiento electrónico de paquetes para terceros; suministro de información por medios electrónicos sobre transporte; distribución [transporte] de productos de venta al por menor; envío de mercancías; servicios de envío; envío; transporte de artículos; almacenaje y entrega de artículos; entrega de comidas y bebidas preparadas para su consumo; servicios de distribución relacionados con las bebidas, como las bebidas alcohólicas, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2555
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 24 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS DIGITALES GÜIP S.A.
Domicilio: Blvd. Centroamérica, edificio Corporativo Centroamérica, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DILO QR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad sobre el término “QR”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pago electrónico; servicios de pago para el comercio electrónico; facilitación de múltiples opciones de pago por medio de terminales electrónicos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2554
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 24 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS DIGITALES GÜIP S.A.
Domicilio: Blvd. Centroamérica, edificio Corporativo Centroamérica, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DILO PAY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra “PAY”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pago electrónico; servicios de pago por monedero electrónico; servicios de monedero electrónico; servicios de pago para el comercio electrónico; facilitación de múltiples opciones de pago por medio de terminales electrónicos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2540
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 1 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS DIGITALES GÜIP S.A.
Domicilio: Blvd. Centroamérica, edificio Corporativo Centroamérica, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DILO DELIVERY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “DILO DELIVERY” en su forma conjunta. No se otorga exclusividad de uso sobre la palabra “DELIVERY”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios informatizados de pedidos en línea; servicios de pedidos de compra en línea; servicios de venta minorista en línea relacionados con comida; servicios de pedidos en línea en el ámbito de la venta y el reparto de comidas para llevar de restaurantes; publicidad de transporte y suministro; servicios publicitarios relacionados con las industrias de transporte; facilitación de espacio en sitios web para publicidad de mercancías y servicios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7730
Fecha de presentación: 2024-11-22
Fecha de emisión: 18 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: AV HOLDING S.R.L.
Domicilio: VIA G DEL PIAN DEI CARPINI, 96/6, 50127, FLORENCIA (FI), Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALL'ANTICO VINAIO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tienda en línea relacionados con alimentos y bebidas; servicios de pedidos en línea en el campo de ventas para comida para llevar y entrega a domicilio de productos; servicios de ventas en línea y al por mayor de alimentos y bebidas; servicios de pedidos en línea en el campo de comida para llevar y entrega a domicilio de productos alimenticios; servicios de venta al por menor y tienda en línea que ofrecen comida para llevar y entrega a domicilio en el campo de restaurantes de comida; servicios de venta al por menor relacionados con bebidas y alimentos; promoción y comercialización de productos destinados a la preparación de alimentos; provisión de información sobre productos de consumo relacionados con alimentos o bebidas; asesoramiento empresarial relacionado con restaurantes; servicios de asesoramiento empresarial relacionados con la gestión de bares de bocadillos; servicios de asesoramiento empresarial relacionados con la creación de bares de bocadillos; servicios al por mayor en relación con productos alimenticios; servicios de venta al por menor relacionados con productos alimenticios; servicios de venta al por menor y en línea relacionados con panecillos; servicios de venta por correo relacionados con productos alimenticios; servicios de venta al por menor a través de redes informáticas globales relacionados con productos alimenticios; servicios de asesoramiento empresarial relacionados con la gestión de pizzerías y cafeterías; servicios de asesoramiento empresarial relacionados con la creación de pizzerías y cafeterías; asistencia en la gestión empresarial para la operación de bares de bocadillos; servicios de consultoría empresarial relacionados con la gestión de pizzerías y cafeterías; servicios de consultoría empresarial relacionados con la gestión de bares de bocadillos; asistencia en la gestión empresarial para la operación de pizzerías y cafeterías; servicios en línea, de venta al por menor y al por mayor relacionados con bebidas; servicios de pedidos en línea en el campo de comida para llevar y entrega de restaurantes; servicios de venta por correo relacionados con bebidas; servicios de venta al por menor a través de redes informáticas globales relacionados con bebidas; servicios de pedidos en línea; servicios de venta al por menor relacionados con productos de panadería; gestión empresarial de restaurantes; consultoría empresarial relacionada con pizzerías y cafeterías; asistencia en la gestión empresarial para la operación de restaurantes; servicios de asesoramiento empresarial relacionados con la gestión de restaurantes; asistencia en la gestión empresarial para la creación y operación de restaurantes; promoción de ventas; promoción de bienes y servicios a través de patrocinios; marketing promocional; marketing en la web; marketing digital; marketing de influencers; servicios de marketing en el campo de restaurantes; servicios de publicidad y marketing proporcionados mediante redes sociales; servicios de promoción; promoción de productos por influencers; servicios de venta en línea relacionados con productos alimenticios; servicios de venta al por menor, en línea, al por mayor y al por mayor en línea de ropa y productos de ropa; servicios de venta al por menor, en línea, al por mayor y al por mayor en línea de bolsos, artículos de cuero e imitación de cuero; servicios de venta al por menor, en línea, al por mayor y al por mayor en línea de arneses, látigos y vestimentas para animales, bastones, paraguas y sombrillas, maletas, bolsos, carteras y contenedores portátiles, equipaje, etiquetas para equipaje [artículos de cuero], etiquetas para equipaje, bolsas de mano, collares para animales, correas para animales, ropa para mascotas, maletas, maletines, carteras, fundas para tarjetas [carteritas], carteras para tarjetas [artículos de cuero], pequeños monederos, monederos de cuero, monederos, carteras para tarjetas de visita [tarjeteros], cajas de cuero, artículos de cuero e imitación de cuero, bolsos, bolsos de mano, bolsos de transporte multiusos, bolsos impermeables, bolsitos de mano, bolsos de playa, carteras de cuero [bolsos], bolsos para llevar ropa, bolsos de tela, bolsos para colgar al hombro, bolsos para calzado, equipaje de viaje, bolsos de deporte, bolsos para ruedas, bolsos de bandolera, bolsos de comestibles, bolsos textiles para la compra, morrales, mochilas para deportes, mochilas para playa, bolsos para la compra reutilizables, estuches para llaves, riñoneras, mochilas para colegiales, estuches para artículos de tocador vacíos, mochilas, mochilas de uso diario, bolsos, bolsos de lona para la compra, bolsos de lona textiles; servicios de venta al por menor, en línea, al por mayor y al por mayor en línea de tazas, tazas térmicas, porta tazas, tazones de plástico, botellas de agua, botellas térmicas [termos], termos para bebidas, botellas, abrebottellas eléctricos y no eléctricos, vasos para beber, jarros para beber y artículos de bar, tazas, tazas de café, copas para beber vino, esculturas ornamentales hechas de porcelana, artículos de alfarería, artículos de loza o vidrio, vasijas, ollas y recipientes, ollas y sartenes de cocina [no eléctricas], salvacazuelas, artículos para cocina al horno [que no sean juguetes], recipientes para el menaje, recipientes de cocina, latas de almacenamiento, latas de cocina, utensilios de cocina, planchas de cocina [utensilios de cocina no eléctricos], utensilios domésticos o de cocina, jarrones, posabottellas y posavasos que no sean de papel ni de materias textiles, posavasos (vajilla), platos, platillos [platos pequeños], tazas de café, obras de arte y decoración incluyendo esculturas hechas principalmente de

cerámica o vidrio o sustitutos de los mismos, utensilios cosméticos, de higiene y para cuidados de belleza, utensilios domésticos de limpieza, cepillos y materiales para fabricar cepillos; servicios de venta al por menor, en línea, al por mayor y al por mayor en línea de toallas textiles, toallas de playa, toallas de cocina, toallas de tela para la cocina, toallas [textiles] para su uso en la cocina, trapos de cocina, manteles y cubre mesas, manteles, manteles que no sean de papel, manteles individuales que no sean de papel, manteles de mesa de tela, manteles de mesa de tela, servilletas de materias textiles, servilletas de tela, mantas de cama, ropa blanca y mantas, mantas cubremuebles, mantas pequeñas, ropa de baño, ropa de cama, mantelerías, sábanas, fundas de almohada, fundas de cojín, cubiertas de edredón, colchas, toallas hechas de fibras textiles, edredones, mantas de algodón; servicios de venta al por menor, en línea, al por mayor y al por mayor en línea de ropa, shorts, cinturones [prendas de vestir], pañuelos [ropa], ropa informal, ropa de deporte, ropa interior, prendas de vestir impermeables, prendas de vestir para caballero, señora y niños, ropa de bebé, sombreros, gorras de béisbol, artículos de sombrerería, gorros, sombreros de lana, artículos de sombrerería infantil, sombreros para la lluvia, viseras para gorras, camisetas interiores, camisetas de manga larga, camisetas de manga corta, camisetas [de manga corta], camisetas deportivas, gorras de deporte, pantalones de deporte, suéteres, sudaderas, sudaderas con capucha, pantalones de chándal tipo sudadera, chándales, pantalones, pantalones cortos, batas [saltos de cama], trajes de baño [bañadores], ropa interior y de noche, pijamas, faldas, camisas, camisolines, guantes [prendas de vestir], pañuelos [bufandas], fulares [prendas de vestir], chaquetas casual, chaquetas deportivas, chaquetas impermeables, chaquetas de calentamiento, chaquetas de plumas, chalecos acolchados, chalecos, calcetines, calentadores de piernas, jerséis [prendas de vestir], rebecas, mascarillas faciales [prendas de moda], tirantes, corbatas, bandanas [pañuelos para el cuello], pantalones de chándal, pantuflas, chancas, zapatillas de estar por casa, zapatos, zapatillas de gimnasia, zapatos de lona, calzado de playa, zapatillas deportivas, calzado informal, calcetines y medias, cofias, chales y pañuelos para la cabeza, botas, prendas de vestir, prendas de vestir para caballero, señora y niños, a saber, vestidos, chaquetas, abrigos, chaquetas gruesas, tops de chándal, chándales, pantalones de chándal, camisetas de tirantes, tops (camisetas), trajes de baño [bañadores], camiones, batas de casa; servicios de asesoramiento empresarial relacionados con la gestión de cafeterías, restaurantes, bares de café, delicatessen y heladerías; servicios de asesoramiento empresarial relacionados con la creación de cafeterías, restaurantes, bares de café, delicatessen y heladerías; asistencia en la gestión empresarial para la operación de cafeterías, restaurantes, bares de café, delicatessen y heladerías; servicios de consultoría empresarial relacionados con la gestión de cafeterías, restaurantes, bares de café, delicatessen y heladerías; consultoría empresarial relacionada con cafeterías, restaurantes, bares de café, delicatessen y heladerías; gestión de cafeterías, restaurantes, bares de café, delicatessen, pizzerías y heladerías; servicios de venta al por menor relacionados con carnes; servicios de venta al por menor de sándwiches rellenos de carne y platos de carne listos para servir; servicios de venta de alimentos en línea; gestión empresarial de restaurantes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5804
Fecha de presentación: 2024-08-30
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRODIPA, S.A.
Domicilio: Bodega número 13 de Bodegas Megacentro, Kilómetro 16.8, Carretera Interamerica 01-95 Zona 1, Mixco, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VITASTAR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos alimenticios para personas; alimentos y sustancias dietéticas de uso médico; alimentos para bebés, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JULIO DEL 2025 No. 36,902

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-817
Fecha de presentación: 2024-02-07
Fecha de emisión: 2 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DONGYANG HONGXUAN COSMETICS CO., LTD.
Domicilio: 5th-6th Floor, Building 3, No. 999 Shuguang Street, Changsonggang Functional Zone, Liushi Street, Dongyang, Jinhua City, Zhejiang Providence, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KEVIN&COCO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "KEVIN&COCO" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Champú; preparaciones decolorantes para eliminar el maquillaje; preparaciones para pulir; cremas para pulir; perfumería; cosméticos, a saber, sombras de ojos y lápices labiales; perfumes; incienso; cosméticos para animales; preparaciones aromatizantes del aire, a saber, aceites esenciales para usar en ambientadores, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5675
Fecha de presentación: 2024-08-26
Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N° 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

APP DAVIVIENDA

G.-



App Davivienda
Aquí, lo tiene **todo**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de APP de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones; servicios de comunicación electrónica para bancos; servicios de comunicación entre bancos de datos; servicios de interconexión de bancos de datos; facilitación de acceso a un banco de datos; servicios de telecomunicaciones entre instituciones financieras; servicios de comunicación electrónica para instituciones financieras; servicios de comunicación electrónica para preparar información financiera; difusión de información financiera por satélite, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5669
Fecha de presentación: 2024-08-26
Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N° 68C- 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUPER APP DAVIVIENDA**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de SUPER APP de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, gestión financiera; suministro de información financiera por sitios web; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; consultoría bancaria; consultoría crediticia; consultoría, financiera, tokens digitales en la naturaleza de emisión de tokens de valor; servicios de comercio e intercambio de criptomonedas, a saber, suministro de una moneda digital o token digital; servicios de cadena de bloques, a saber, suministro de una moneda digital o token digital para su uso por parte de miembros de una comunidad en línea a través de una red informática mundial; emisión de tokens digitales de valor; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para almacenamiento de datos y limitación de acceso a contenidos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6267
Fecha de presentación: 2024-09-24
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Portwest Unlimited Company

Domicilio: Portwest House IDA Industrial Park Westport Co. Mayo F28 FY88, Irlanda.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PORTWEST**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir exteriores de uso médico, quirúrgico y veterinario; calzado y sombrerería de uso médico, quirúrgico y veterinario; prendas de vestir, calzado y sombrerería desechables de uso médico, quirúrgico y veterinario, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2025-3947

Fecha de Presentación: 2025-06-13

Fecha de emisión: 19 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: REINA ISABEL BENITES CASTRO

Domicilio: Barrio Nuevo, municipio de Chinacla, departamento de La Paz, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HERNAN JUNIOR CARCAMO SANDOVAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FINCA ROHOSELEM****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:** Se protege la denominación "FINCA ROHOSELEM" en su forma conjunta.**I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Café molido; café en grano; bebidas de café; café con leche mezclas y esencias y extractos de café; barritas de aperitivos probióticos a base de café; dulces rellenos; rellenos con una base de café; productos de panadería, pastelería, chocolates y postres, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-5523

Fecha de Presentación: 2024-08-20

Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: MIRNA ELIZETH ARGUETA CALIX

Domicilio: Barrio La Victoria, Marcala, departamento de La Paz, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Hernán Junior Cárcamo Sandoval

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ELOHIM****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:** No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.**I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Café y sucedáneos del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2025

Número de Solicitud: 2025-3951

Fecha de Presentación: 2025-06-13

Fecha de emisión: 19 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: SELVIN ADOLFO UMANZOR RODRIGUEZ

Domicilio: Aldea Las Huertas, San Pedro de Tutule, departamento de La Paz, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HERNAN JUNIOR CARCAMO SANDOVAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****UMANZOR****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:** Se protege únicamente la denominación "UMANZOR" y el diseño de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.**I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Café molido; café en grano; bebidas de café; bebidas heladas con una base de café; mezclas y esencias y extractos de café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2025

Número de Solicitud: 2025-3954

Fecha de Presentación: 2025-06-13

Fecha de emisión: 19 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA****A.- TITULAR**

Solicitante: SELVIN ADOLFO UMANZOR RODRIGUEZ

Domicilio: Aldea Las Huertas, San Pedro de Tutule, departamento de La Paz, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

HERNAN JUNIOR CARCAMO SANDOVAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****Si es UMANZOR, es lo mejor****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:** La presente señal de propaganda, esta ligada con la solicitud 2025-3951.**I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Café molido; café en grano; bebidas de café; bebidas heladas con una base de café; mezclas y esencias y extractos de café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JULIO DEL 2025 No. 36,902

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-1121
Fecha de Presentación: 2024-02-19
Fecha de emisión: 14 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SWATCH AG (SWATCH SA) (SWATCH LTD.)
Domicilio: Nicolas G. Hayek Strasse 1, 2502 Biel/Bienne, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelya
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ANTARCTIC OCEAN

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Metales preciosos y sus aleaciones; figuras y trofeos de metales preciosos o chapados con ellos; joyería y bisutería, específicamente anillos, pendientes, gemelos, pulseras, dijes, broches, cadenas, collares, alfileres de corbata, pasadores de corbata; joyeros, estuches de joyería, joyas; piedras preciosas, piedras semipreciosas (gemas); instrumentos cronométricos, como ser, cronómetros, cronógrafos, relojes de pulsera, relojes de pared, despertadores, piezas y accesorios para los mencionados, especialmente, agujas, paletas, volantes, barriletes, cajas de relojes esferas de reloj, mecanismos de relojería, cadenas de reloj, muelles de reloj, cristales de reloj, cajas de presentación para relojes, estuches para instrumentos de relojería; aparatos para cronometrar acontecimientos deportivos, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7402
Fecha de Presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 22 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Philip Morris Products S.A.
Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,2000 Neuchâtel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IQOS

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de información educativa; impartir formación; servicios de entretenimiento; arreglar, organizar y dirigir conciertos y actuaciones en vivo; organizar, organizar y llevar a cabo eventos, conferencias, exposiciones, seminarios y simposios; proporcionar publicaciones electrónicas en línea, no descargables; proporcionar música en línea, no descargable, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7398
Fecha de Presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 22 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Philip Morris Products S.A.
Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,2000 Neuchâtel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IQOS

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco, en bruto o elaborado; palitos de tabaco; productos de tabaco destinados a ser calentados; sustitutos del tabaco (no para fines médicos); cigarrillos electrónicos; dispositivos de vaporización oral; dispositivos para calentar tabaco y sucedáneos del tabaco para inhalación; líquidos para cigarrillos electrónicos; bolsas de nicotina oral sin tabaco, no aptas para uso médico; snus; rapé; artículos para fumadores; estuches y fundas decorativas para cigarrillos electrónicos, dispositivos de vaporización oral y dispositivos para calentar tabaco y sucedáneos del tabaco para inhalación; limpiadores para cigarrillos electrónicos y dispositivos de vaporización oral, piezas y accesorios para los productos antes mencionados, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4817
Fecha de Presentación: 2024-07-23
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Gastronómica, S. de R.L. de C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
OSTERIA PASTAI
G.-

OSTERIA.
PASTAI

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "Osteria Pastai" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, provision de alimentos y bebidas, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7729
Fecha de Presentación: 2024-11-22
Fecha de emisión: 18 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AV HOLDING S.R.L
Domicilio: VIA G DEL PIAN DEI CARPINI, 96/6, 50127, FLORENCIA (FI), Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALL'ANTICO VINAIO

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Baguettes; baguettes rellenas; galletas; pan; panecillos; bocadillos rellenos; sándwiches rellenos; pan relleno; hamburguesas con queso [sándwiches]; bocadillos que contienen ensalada; sándwiches de pollo; sándwiches de cavo; sándwiches de queso tostado; sándwiches crujientes; panecillos blandos [pan]; sándwiches tostados; hamburguesas introducidas en panecillos; panecillos con hamburguesa; rollitos de tortilla [pan]; panes y bollos; bocadillos que contengan carne; bocadillos de pescado; sándwiches de helado; sándwiches de pescado; panes planos a base de patata; panecillos dulces; pasteles; galletas saladas [crackers]; productos de pastelería; helados cremosos; pan focaccia; scones, pan focaccia relleno; panes planos relleno; panes planos; bocadillos planos rellenos; pizzas; sándwiches; perritos calientes, bocadillos rellenos de hamburguesas; wrap [rollos de sándwich]; bizcochos; pan integral; pan ácimo; barras de helado, tartas de helado; muffins [magdalenas]; rosquillas; obleas; aperitivos que consisten principalmente en pan, productos de masa listos para hornear; sándwich de queso tostado con jamón, salchicha caliente y ketchup en panecillos abiertos; pasta para sándwich hecha de chocolate y frutos secos; crema para ensalada; crema para untar; cremas para untar a base de ketchup y mayonesa; cremas de chocolate; salsa de queso; bocadillos con ternera picada; pan tostado; alimentos a base de harina, condimentos alimentarios; preparaciones a base de harina, productos de aperitivo hechos de almidón de cereal, productos de aperitivo hechos de harina de maíz; productos de panadería; café; extracto de café; sucedáneos del café; café preparado y bebidas con una base de café; café, té, cacao y sucedáneos de los mismos; bebidas basadas en sucedáneos del café; mezclas de café; té instantáneo; sucedáneos del té; té helado; preparados para confeccionar bebidas [con una base de té]; infusiones que no sean para uso médico; esencias de té; té; bebidas a base de té; brioches; creps [filloas]; tortitas saladas; salsas; salsas [condimentos]; granos preparados, almidones y productos fabricados con los mismos, productos para panadería y levaduras; helados, yogures helados y sorbetes; sales, aliños, aderezos y condimentos; azúcar, edulcorantes naturales, productos dulces de cobertura y relleno y productos de apicultura y decoraciones comestibles; vinagres, vinagre balsámico; café instantáneo; café descafeinado; café molido; concentrados de café; bebidas heladas con una base de café; bebidas a base de café; café helado; café en forma de grano entero; cebada para usar como sucedáneo del café; mezclas de té; caramelos; productos de confitería; chocolate; bombones de chocolate, chocolate caliente; bebidas a base de chocolate, chocolate de imitación; barritas de chocolate; productos a base de chocolate; bebidas (a base de chocolate); alimentos que contienen chocolate [como ingrediente principal]; pasteles salados; productos de panadería y pastelería de larga duración, pasteles frescos; pastas, pasteles, tartas y galletas; mezclas de harina; harina para pizzas; harina de maíz; harina pastelera; harina de trigo sarraceno; harina de cereales tostada; yogur helado [helado cremoso]; mezclas para salsas; salsa picante; salsas para pizzas; salsas para pastas alimenticias; salsas para cocinar; salsa de tomate; salsa de barbacoa; salsas para carne a la barbacoa; salsas de champiñones; salsa marrón; salsas saladas; salsas en conserva; aderezos alimenticios [salsas]; salsas con tomate; seitán [gluten de trigo seco]; arroz; pasta con huevo; masa de pan; masa para galletas; masa de pastelería, mezclas pasteleras; platos de pasta; tentempiés consistentes principalmente en pasta, pastas secas y frescas, fideos y masa para rellenos (dumplings); raviolis; salsa para pasta; bagels (rosca de pan); galletas saladas blandas [pretzel]; tacos [alimentos]; aderezos condimentados para carne, pescado, aves; hamburguesas contenidas en bollos de pan; hamburguesas cocinadas e introducidas en un panecillo; pasta integral; pasta con relleno; pasta seca; pizza congelada; comidas preparadas en forma de pizzas; platos a base de arroz; jugos de carne; té con hielo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-7016
Fecha de Presentación: 2023-11-03
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BS7 Rights Limited
Domicilio: First Floor, 5 Fleet Place, London. EC4M 7RD, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos, juguetes y artículos de juguete; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deportivos no incluidos en otras clases; adornos para árboles de navidad, equipos deportivos y de ejercicio físico, juegos de mesa y aparatos de apuestas; osos de peluche, carros de juguete; bicicletas de juguete; vehículos correpasillos para niños; pelotas; pelotas de golf, tees de golf y otros accesorios de golf, en concreto palos de golf, bolsas de golf (con o sin ruedas), fundas para palos de golf, guantes golf y herramientas para reparar hendiduras, dardos; plumas y soportes para dardos; cartas de juego; equipamiento deportivo; equipamiento de fútbol; balones de fútbol; balones de fútbol de tamaño reducido; bombas para balones de fútbol, porterías, postes de portería y conos y equipos de entrenamiento de fútbol; aparatos de entrenamiento de fútbol; guantes de porteros; guantes de fútbol; espinilleras para uso deportivo; espinilleras [artículos de deporte] y protecciones, rodilleras y rodilleras de fútbol; bolsas especialmente adaptadas para artículos e implementos de fútbol; banderas de esquina; guantes para juegos; flotadores y juguetes inflables y accesorios para piscinas en concreto aletas para nadar, flotadores y juguetes inflables; alas de agua y brazaletes para nadar; espinilleras para uso deportivo; acolchados de protección para uso deportivo; máquinas de videojuegos de monedas, cartas o fichas, máquinas recreativas y aparatos de diversión; juegos electrónicos de mano (no adaptados para su uso con receptores de televisión u ordenadores); máquinas de videojuego y juegos para dichas máquinas; máquinas de videojuegos domésticas y aparatos de entretenimiento para su uso receptores de televisión; dispositivos periféricos para su uso con máquinas de videojuego doméstico; aparato de diversión para su uso con un monitor de televisión u otra forma de aparato de visualización, rompecabezas; juegos de mesa; juegos de cartas; juegos inflables; juguetes que incorporen huchas; futbolines; mesas de fútbol sala; réplicas en miniatura de equipos de fútbol; sonajeros (juguetes); alfombras de juego para usar con juguetes, juegos electrónicos; decoraciones de fiesta; sombreros novedosos para fiestas; juegos de fiesta; petardos; obsequios de papel para fiestas; novedades para fiestas; galletas saladas [novedades para fiestas]; piñatas; globos; serpentinatas; piezas y accesorios para todos los bienes antes mencionados, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JULIO DEL 2025 No. 36,902

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-5668

Fecha de Presentación: 2024-08-26

Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUPER APP DAVIVIENDA

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de SUPER APP de forma separada.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina; consultoría comercial; consultoría en marketing, consultoría en negocios; consultoría sobre contabilidad; consultoría sobre contratación, consultoría en estrategia comercial, organizar y realizar programas de recompensas de incentivos para promover la venta de imágenes de arte digital descargables, imágenes fotográficas, videoclips, archivos de música, coleccionables en forma de cromos y boletos negociables y cupones negociables autenticados por tokens no fungibles (NFT); Suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de imágenes de arte digital descargables, imágenes fotográficas, videoclips, archivos de música, coleccionables del tipo de cromos y boletos negociables y cupones negociables autenticados por tokens no fungibles (NFT), de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5674

Fecha de Presentación: 2024-08-26

Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

APP DAVIVIENDA

G.-



App Davivienda
Aquí, lo tiene todo

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de APP de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos

incorporados en la etiqueta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, gestión financiera; suministro de información financiera por sitios web; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; consultoría bancaria; consultoría crediticia; consultoría financiera. Tokens digitales en la naturaleza de emisión de tokens de valor; servicios de comercio e intercambio de criptomonedas, a saber, suministro de una moneda digital o token digital; servicios de cadena de bloques, a saber, suministro de una moneda digital o token digital para su uso por parte de miembros de una comunidad en línea a través de una red informática mundial; emisión de tokens digitales de valor; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para almacenamiento de datos y limitación de acceso a contenidos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7731

Fecha de Presentación: 2024-11-22

Fecha de emisión: 18 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: AV HOLDING S.R.L.

Domicilio: VIA G DEL PIAN DEI CARPINI, 96/6, 50127, FLORENCIA (FI), Italia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALL'ANTICO VINAIO

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación de alimentos; provisión de alimentos y bebidas; preparación de comidas; servicios de consultoría en materia de alimentos, servicios de suministro de comida; servicios de hospitalidad [comidas y bebidas]; servicios de preparación de comida para llevar; servicios de preparación de alimentos y bebidas; servicios de consultoría relacionados con la preparación de alimentos; facilitación de información relativa a la preparación de alimentos y bebidas; suministro de comidas y bebidas en tabernas; suministro de comidas y bebidas en restaurantes, suministro de comidas y bebidas en restaurantes y bares; servicios de comidas y bebidas para llevar; servicios de comidas y bebidas preparadas; bares de comidas rápidas [snack bars]; servicio de comidas y bebidas en restaurantes y bares; preparación y suministro de comidas y bebidas de consumo inmediato; servicios de comida para llevar; servicios de restaurantes de comidas para llevar; servicios de comida rápida para llevar; servicios de restaurante de comida rápida; servicios de elaboración de comidas para llevar; suministro de bebidas alcohólicas, servicios de suministro de bebidas; preparación de alimentos y bebidas; servicios de restauración [alimentos y bebidas]; servicios de suministro de comida y bebida mediante vehículo; servicios de restaurantes; servicios de catering para el suministro de alimentos; servicios de información de restaurantes; información y asesoramiento en relación con la preparación de comidas; servicios de bares de comida rápida; servicio de restaurante con panecillos; servicios de restaurante que incluyen servicio de bar con licencia; servicios de reservas para reservar comidas; servicios de catering; servicio de aprovisionamiento de comida; servicios de bar; servicios de restaurantes de comida italiana; servicios de preparación de alimentos y bebidas, servicios de cafés; pizzerías; servicios de heladerías; servicios de restauración especializados en carnes asadas; cafeterías, heladerías; servicios de salones de café; delicatessen [restaurantes]; restaurante grill; servicios hoteleros; servicios de restauración [alimentación]; catering en cafeterías de comida rápida; restauración [comidas]; servicios de restaurantes de autoservicio; servicios de hostelería y catering; servicios de hostelería y restauración; servicios de restaurantes hoteleros; bares [pubs]; servicios de bar y restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5060
Fecha de Presentación: 2024-07-31
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: M.D. BOSO COMERCIO DE COSMETICOS LTDA
Domicilio: Rua Luiz de Santis, 68 Residencial Antônio Lorenzetti Filho, Lençóis Paulista, São Paulo, Brasil
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROHALL

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones capilares, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7156
Fecha de Presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MIS FINANZAS EN JEANS
G.-



Mis Finanzas en Jeans

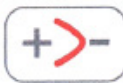
H.- Reservas / Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "FINANZAS".
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de actualización y mantenimiento de información en los registros; administración de programas de fidelización de consumidores; asistencia en gestión empresarial; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre organización de negocios; contabilidad; indagaciones sobre negocios; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros; recopilación de estadísticas; relaciones públicas; servicios de intermediación comercial; servicios de inteligencia competitiva; servicios de inteligencia de mercado; servicios de grupos de presión comercial; suministro de clasificaciones de usuarios con fines comerciales o publicitarios suministro de comentarios de usuarios con fines comerciales o publicitarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7143
Fecha de Presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO No. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HAGA CUENTAS
G.-



Haga Cuentas

H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agendas de citas; agendas personales, álbumes; artículos de papelería; billetes de banco, bolígrafos; bolsas de compras, de papel o de materias plásticas; bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para empaquetar; calendarios, caracteres [números y letras]; carteles, carteleras [tablones de anuncios] de papel o cartón, catálogos; circulares; cuadernos; cupones impresos; diarios, etiquetas de papel o de cartón; fichas [artículos de papelería]; formularios; folletos; hojas de papel [artículos de papelería], ilustraciones; lápices; letreros de papel o cartón; libretas, libros, manuales, material escolar; papel; planos; plantillas [artículos de papelería]; plantillas de curvas [instrumentos de dibujo]; publicaciones impresas; reproducciones gráficas; revistas corporativas; revistas [publicaciones periódicas], tarjetas; volantes [folletos], de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7146
Fecha de Presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HAGA CUENTAS
G.-



Haga Cuentas

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de los símbolos numéricos y las palabras de forma separada.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones; servicios de comunicación electrónica para bancos; servicios de comunicación entre bancos de datos; servicios de interconexión de bancos de datos; facilitación de acceso a un banco de datos, servicios de telecomunicaciones entre instituciones financieras; servicios de comunicación electrónica para instituciones financieras; servicios de comunicación electrónica para preparar información financiera; difusión de información financiera por satélite, servicios de comunicación por redes informáticas; comunicaciones por terminales informáticos, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2678
Fecha de presentación: 2024-04-30
Fecha de emisión: 6 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEDOX FERRUM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MEDOX FERRUM" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Complementos nutricionales minerales a base de hierro, suplementos alimenticios minerales a base de hierro, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 J.14 y 29 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-1948
Fecha de presentación: 2024-03-21
Fecha de emisión: 6 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ORIUS BIOTECNOLOGIA DE PANAMA, S.A.
Domicilio: Avenida Segunda Este, Banco del Istmo, David, Chiriqui, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIOTRANSFORMER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compost; abonos; fertilizantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 J.14 y 29 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-5159
Fecha de presentación: 2024-08-05
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ORIUS BIOTECNOLOGIA DE PANAMA, S.A.
Domicilio: Avenida Segunda Este, Banco del Istmo, David, Chiriqui, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FUNGIO60 WP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marea "FUNGIO60 WP" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre el término WP

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicidas; herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

27 J.14 y 29 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-5175
Fecha de presentación: 2024-08-06
Fecha de emisión: 23 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH.
Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRADOXIL D

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de "D" forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento del dolor y dolor inflamatorio agudo de intensidad moderada a severa de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

27 J.14 y 29 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-4016
Fecha de presentación: 2024-06-14
Fecha de emisión: 22 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: PISOS Y MARMOLES, S.A. DE C.V.
Domicilio: ANILLO PERIFÉRICO, SALIDA A VALLE DE ÁNGELES, CONTIGUO A MOTO MUNDO, OUTLET, TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA FERIA DE LA CERÁMICA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de Propaganda será utilizada con la Marca de Servicios FERCO en clase internacional 37 con No. de Registro 24264.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría, asesoría e información sobre productos para la construcción y remodelación de interiores; servicios de instalación de productos para la construcción y remodelación de interiores, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7368
Fecha de presentación: 2024-11-08
Fecha de emisión: 22 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Philip Morris Products S.A.
Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IQOS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones de software descargables para su uso con dispositivos móviles; software descargable en forma de aplicación móvil para pedidos y entregas; programas informáticos, es decir, programas informáticos destinados a descargar, almacenar, reproducir y organizar datos, en particular datos consistentes en archivos de audio y vídeo y datos consistentes en archivos de imágenes fijas y en movimiento; publicaciones electrónicas descargables; muelles y estaciones de carga; estuches de carga portátiles para cigarrillos electrónicos y dispositivos de vaporización oral, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-121
Fecha de presentación: 2024-01-09
Fecha de emisión: 24 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA
Domicilio: Teniente General Richieri 15, Sunchales, Santa Fe, Argentina.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANCOR BEBE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Leches infantiles y sucedáneos de la leche materna, de uso no médico, para la etapa prenatal, embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y leches infantiles de crecimiento, cualquiera sea su forma de presentación e ingesta, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5731
Fecha de presentación: 2024-08-28
Fecha de emisión: 13 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: LA BODEGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DOLLAR STOP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Telemarketing; servicios de publicidad por medio de correo electrónico, internet, redes sociales, rótulos, vallas publicitarias, banners, revistas, periódicos digitales; venta al por menor y al por mayor de productos para el hogar, salud y belleza; ventas en línea de productos para el hogar, salud y belleza; promoción de ventas para terceros de productos y servicios para el hogar, salud y belleza; servicios de venta minorista de alimentos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JULIO DEL 2025 No. 36,902

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-6266
Fecha de presentación: 2024-09-24
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Portwest Unlimited Company
Domicilio: Portwest House IDA Industrial Park Westport Co. Mayo F28 FY88, Irlanda.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PORTWEST

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, sombreros y calzados de protección; prendas de vestir confeccionadas para la protección contra accidentes o lesiones; gafas de seguridad; cascos de seguridad, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J. 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7144
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N° 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HAGA CUENTAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Actualización y mantenimiento de información en los registros; administración de programas de fidelización de consumidores; asistencia en gestión empresarial; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre organización de negocios; contabilidad; indagaciones sobre negocios; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros; recopilación de estadísticas; relaciones públicas; servicios de intermediación comercial; servicios de inteligencia competitiva; servicios de inteligencia de mercado; servicios de grupos de presión comercial; suministro de clasificaciones de usuarios con fines comerciales o publicitarios; suministro de comentarios de usuarios con fines comerciales o publicitarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 J. 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7135
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N° 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MONETARIUM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Archivos de datos electrónicos descargables con ilustraciones, texto, imágenes, audio, video y fichas no fungibles; software informático descargable para gestionar fichas digitales y virtuales basadas en cadenas de bloques; software de aplicación informática descargable para plataformas basadas en cadenas de bloques, en concreto, software para intercambios digitales de artículos virtuales; software informático descargable para crear, acceder, leer y rastrear información en el campo de tokens no fungibles en una cadena de bloques; medios digitales, a saber, tokens no fungibles con contenido de audio, video, texto y gráfico; archivos de datos electrónicos descargables con tokens no fungibles (nft), de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 J. 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7147
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N° 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HAGA CUENTAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de los símbolos numéricos y las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Academias [educación]; actividades recreativas y culturales; coaching [formación]; educación; formación práctica [demostración]; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios; organización y dirección de talleres de formación; producción de podcasts; producción de programas de radio y televisión; publicación de textos que no sean publicitarios; realización de películas no publicitarias; servicios de entretenimiento prestados en entornos virtuales; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J. 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6276
Fecha de presentación: 2024-09-24
Fecha de emisión: 11 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Noxtak LLC
Domicilio: 2555 NW 102nd AV Ste 207 Doral, F1 33172, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPIRO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tarjetas codificadas que se fijan a aparatos electrónicos que emiten radiaciones electromagnéticas, como teléfonos móviles, televisores y hornos microondas, con el fin de neutralizar la contaminación por campos electromagnéticos; tarjetas codificadas que neutralizan la contaminación electromagnética en un espacio determinado, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J. 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5607
Fecha de presentación: 2024-08-22
Fecha de emisión: 28 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Karry New Energy Holding Co., Ltd.
Domicilio: 14th Building, Science and Technology Industrial Park, No. 717 Zhongshan Road (South), Wuhu Hi-Tech Industry development Zone, Yijiang Area, Wuhu City, Anhui Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KAVY
G.-

KAVY

H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindica la tipografía con que está escrita la denominación en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; autocaravanas; coches deportivos; autocares; camiones; vagones; carrocerías de automóviles; chasis de automóviles; neumáticos de automóviles; autobuses; coches; vehículos eléctricos; motores para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J. 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5287
Fecha de presentación: 2024-08-08
Fecha de emisión: 28 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Farady Electric Co., Ltd
Domicilio: Xiangyang Industrial Zone, Liushi, Yueqing, Zhejiang 325604, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FARADY
G.-

FARADY

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la tipografía con que está escrita la denominación en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Interruptores eléctricos; enchufes, tomas de corriente y otros contactos [conexiones eléctricas]; consolas de distribución [electricidad]; transformadores [electricidad]; cajas de distribución [electricidad]; rectificadores de corriente; fuentes de alimentación estabilizadoras de voltaje; aparatos eléctricos para conmutación; materiales para redes eléctricas [alambres, cables]; interruptores de circuito, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J. 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6997
Fecha de presentación: 2024-10-24
Fecha de emisión: 9 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: VASCO WORLDWIDE DMCC
Domicilio: Unit No: 3101-B JBC1, Plot No: JLT-PH1-G2A, Jumeirah Lakes Towers, Dubai, Emiratos Árabes Unidos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ONE VASCO
G.-

one vasco

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ONE VASCO" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra ONE.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de organización de viajes; organización de visados, pasaportes y documentos de viaje para personas que viajan al extranjero; suministro de información de viajes a través de una base de datos informática en línea; reservas de viajes y transporte; transporte de viajeros; acompañamiento de viajeros; servicios de guía de viajes; organización de viajes turísticos y excursiones; información de transporte; servicios de transporte por carretera, ferrocarril, agua y aire (pasajeros y mercancías); organización de viajes, excursiones y cruceros; servicios de entrega de mensajes; entrega de mercancías; servicios de mensajería (mensajes o mercancías), de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J. 13 y 28 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JULIO DEL 2025 No. 36,902

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-7759
Fecha de presentación: 2024-11-25
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PETTENON COSMETICS SPA S.B.
Domicilio: Via del Palú 7/D- 35018 San Martino di Lupari (PD), Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NEVITALY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites esenciales para el cabello; lociones capilares y en concreto; champús y acondicionadores, colorantes y aclaradores del cabello, hidratantes y brillantadores para el cabello, aceites para el cabello, geles para el cabello, spray y espuma para el cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7132
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 15 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N° 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL PROFE DE FINANZAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "FINANZAS".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones; servicios de comunicación electrónica para bancos; servicios de comunicación entre bancos de datos; servicios de interconexión de bancos de datos; facilitación de acceso a un banco de datos; servicios de telecomunicaciones entre instituciones financieras; servicios de comunicación electrónica para instituciones financieras; servicios de comunicación electrónica para preparar información financiera; difusión de información financiera por satélite, servicios de comunicación por redes informáticas; comunicaciones por terminales informáticos, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7137
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N° 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MONETARIUM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de actualización y mantenimiento de información en los registros; administración de programas de fidelización de consumidores; asistencia en gestión empresarial; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre organización de negocios; contabilidad; indagaciones sobre negocios; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros; recopilación de estadísticas; relaciones públicas; servicios de intermediación comercial; servicios de inteligencia competitiva; servicios de inteligencia de mercado; servicios de grupos de presión comercial; suministro de clasificaciones de usuarios con fines comerciales o publicitarios suministro de comentarios de usuarios con fines comerciales o publicitarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7136
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N° 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MONETARIUM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agendas de citas; agendas personales; álbumes; artículos de papelería; billetes de banco; bolígrafos; bolsas de compras, de papel o de materias plásticas; bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para empaquetar; calendarios; caracteres [números y letras]; carteles; carteleras [tablones de anuncios] de papel o cartón; catálogos; circulares; cuadernos; cupones impresos; diarios; etiquetas de papel o de cartón; fichas [artículos de papelería]; formularios; folletos; hojas de papel [artículos de papelería]; ilustraciones; lápices; letreros de papel o cartón; libretas; libros; manuales; material escolar; papel; planos; plantillas [artículos de papelería]; plantillas de curvas [instrumentos de dibujo]; publicaciones impresas; reproducciones gráficas; revistas corporativas; revistas [publicaciones periódicas]; tarjetas; volantes [folletos], de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-4665
Fecha de presentación: 2023-07-24
Fecha de emisión: 21 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS INTERNACIONALES DE CARGA Y TRANSPORTE S.A. (SICTRA)

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MEJIA MONDRAGON

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INTER BOX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad e uso de forma separada. No se otorga protección a los elementos denominativos "BY SICTRA" incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de transporte nacional e internacional por vía aérea, terrestre y marítimo; transporte de correspondencia, documentos, paquetes y mercancía que requieran traslado; servicio de envío y recepción de paquetería o courier; servicios de almacenamiento y envío de documentos o mercancías; servicios de empaquetado, embalaje y el reparto de productos, paquetes o mercancías, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5837
Fecha de presentación: 2024-09-03
Fecha de emisión: 5 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inmobiliaria Platino S.A. de C.V.

Domicilio: Entrada colonia Santa Martha, frente a Residencial Santa Isabel, en San Pedro Sula, municipio del departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Marco Tulio Andara Saucedo

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Bosques de Alejandría

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de bienes raíces: Compra, venta, alquiler y gestión de bienes inmuebles, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7904
Fecha de presentación: 2024-12-02
Fecha de emisión: 11 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA PLATINO S.A. DE C.V.

Domicilio: Entrada a colonia Santa Martha, cien metros delante de Gasolinera UNO, frente a Residencial Santa Isabel, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARCO TULIO ANDARA SAUCEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CONSTRU PLATINO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CONSTRU PLATINO" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales; administración comercial, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5834
Fecha de presentación: 2024-09-02
Fecha de emisión: 10 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inmobiliaria Platino S.A. de C. V.

Domicilio: Entrada a la colonia Santa Martha, frente a Residencial Santa Isabel, en San Pedro Sula, municipio del departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Marco Tulio Andara Saucedo

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Mirador de los Hidalgos

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso a la palabra "MIRADOR" de manera individual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de bienes raíces: Compra, venta, alquiler y gestión de bienes inmuebles, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JULIO DEL 2025 No. 36,902

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-6891

Fecha de presentación: 2023-10-27

Fecha de emisión: 9 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A.

Domicilio: Av. Materiales N°2354, distrito de Cercado de Lima, providencia y departamento de Lima, Perú.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SMI

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "SMI" y la apariencia de la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Destrucción de residuos y basura; conservación de alimentos y bebidas; tratamiento de papel; suministro de información relativa al tratamiento de materiales; reciclaje de residuos basura, clasificación de residuos y material reciclable [transformación]; upcycling [reciclaje de residuos]; tratamiento de residuos [transformación], de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-6890

Fecha de presentación: 2023-10-27

Fecha de emisión: 9 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S.A.

Domicilio: Av. Materiales N°2354, distrito de Cercado de Lima, providencia y departamento de Lima, Perú.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SMI

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "SMI" la apariencia de la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Bolsas para cocinar; abrebottas, eléctricos y no eléctricos; botellas; cuencos [palanganas]; cajas para dulces, cabarets [bandejas]; bolsas frías para enfriar alimentos y bebidas; recipientes para uso doméstico o de cocina; tarros para galletas; bolsas de malla para cocinar; bandejas para migas; vasos; vasos de papel o plástico; bolsas de decoración para repostería; botellas para deportes; vasos; hueveras; separadores de huevos, no eléctricos, para uso doméstico; vaso [recipientes]; guantes para uso doméstico; recipientes termoaislantes; recipientes isotérmicos para bebidas; moldes para cubitos de hielo; bolsas isotérmicas; contenedores de cocina; botellas refrigerantes; botellas sifón para agua con gas; frascos inteligentes para medicamentos, vacíos; botellas dispensadoras de jabón; platos hondos; soperas; pajitas para beber; recipientes termoaislantes para alimentos; bandejas para uso doméstico; bandejas de papel para uso doméstico; bandejas de servicio [recipientes para objetos pequeños] para uso doméstico; recipiente para helados, no eléctricos, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3006

Fecha de presentación: 2024-05-10

Fecha de emisión: 8 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: XIZI ELEVATOR CO. LTD.

Domicilio: No. 2329 Science and Technology Av., Lin'an Economic Development Zone, Hangzhou., China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

XIZI

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Instalación y reparación de ascensores; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria; asesoramiento en materia de construcción; construcción; tapicería; instalación y reparación de aparatos eléctricos; mantenimiento de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-2201

Fecha de presentación: 2023-04-13

Fecha de emisión: 3 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LA PAZ INTERNACIONAL, S.A.

Domicilio: Provincia Distrito y Ciudad de Colón, Corregimiento Barrio Sur, calle 17 y Avenida Santa Isabel, sector de Zona Libre de Colón, Edificio La Paz Internacional, Local uno (1), Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Maria Isabel Martínez Corea

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Chanclas (chancletas), zapatillas, zapatos, sandalias, botines, botas, suéter, shorts, camisetas, camisas de vestir, camisas manga corta, camisetas interiores de manga larga, pantalones casuales cortos, pantalones, pantalones deportivos cortos, pantalones casuales, sudaderas, gorras y sombreros, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-6589
Fecha de presentación: 2023-10-18
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Loterías Electrónicas de Honduras S.A. de C.V.
Domicilio: Edificio LOTO, Boulevard Centro América, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Gabriel Andres Moncada Fuentes

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Jugadita

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Jugadita", sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de casino; servicios de juego de azar o apuestas; servicios de juegos disponibles en línea por una red informática; organización de lotería, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5158
Fecha de presentación: 2024-08-05
Fecha de emisión: 7 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Loterías Electrónicas de Honduras S.A. de C.V.
Domicilio: Edificio LOTO, Boulevard Centro América, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GABRIEL ANDRES MONCADA FUENTES

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

El Acumulado

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la palabra LOTO incorporada en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de casino; servicios de juegos de azar o apuestas; servicios de juegos disponibles en línea por una red informática; organización de loterías, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1360
Fecha de presentación: 2024-02-26
Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Inmobiliaria Pinula, Sociedad Anónima,
Domicilio: 18 calle, 24-69 oficina 312 Empresarial Zona Pradera, Zona 10, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Andy's Choice

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "Andy's Choice"; sin dar exclusividad de uso a la palabra "Choice".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas húmedas para bebés impregnadas de preparaciones de limpieza y toallitas húmedas impregnadas de lociones cosméticas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2020-1736
Fecha de presentación: 2020-01-13
Fecha de emisión: 1 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS S.A. DE C.V.

Domicilio: CIUDAD DE TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MANZANARES CORTES

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LA DIARIA APUNTADA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Esparcimiento, especialmente servicios y organización de juegos de azar y/o apuestas a través de cualquier medio; casinos, concursos, loterías, ferias, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JULIO DEL 2025 No. 36,902

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-3497

Fecha de presentación: 2023-06-01

Fecha de emisión: 16 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: DISTRIBUIDORA FARAHON S.A.

Domicilio: BOULEVARD KENNEDY, BODEGA 5, ENTRADA A LAS PALMAS, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RIDONIEL HELIODORO CHAVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PAPAL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Papel aluminio, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-4702

Fecha de presentación: 2023-07-25

Fecha de emisión: 16 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Luis David Mena Leiva

Domicilio: BARRIO RÍO DE PIEDRAS, 19 AV, 6 CALLE, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RIDONIEL HELIODORO CHAVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PRIME

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Equipos y máquinas de gimnasio, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-4702

Fecha de presentación: 2023-07-25

Fecha de emisión: 16 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Luis David Mena Leiva

Domicilio: BARRIO RÍO DE PIEDRAS, 19 AV, 6 CALLE, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RIDONIEL HELIODORO CHAVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PRIME

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Equipos y máquinas de gimnasio, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-926

Fecha de presentación: 2023-02-15

Fecha de emisión: 15 de julio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: DISTRIBUIDORA FARAHON S.A.

Domicilio: Boulevard Kennedy, bodega 5, entrada a la Colonia Las Palmas, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RIDONIEL HELIODORO CHAVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****POLAR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Pasta dental, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4695

Fecha de presentación: 2024-07-18

Fecha de emisión: 4 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Agro Industrias Del Corral S. de R.L.

Domicilio: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, CP FM 1100, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DEL CORRAL****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación “DEL CORRAL” y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos que aparecen en la misma no se protege.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne de cerdo, de res y pollo embutidos elaborados con carne de cerdo, res y pollo y extractos de carne de cerdo, res y pollo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4694

Fecha de presentación: 2024-07-18

Fecha de emisión: 4 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Agro Industrias Del Corral S. de R.L.

Domicilio: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, CP FM1100, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DEL CORRAL****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación “DEL CORRAL” y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos que aparecen en la misma no se protege.

I.- Reivindicaciones: Color Pantón black 6 c #101820, R16, G24, B32, C100, M79, Y44, K93 Pantón 186C #C8102E, R200, G16, B46, C0, M100, Y85 K6.

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne de res, embutidos elaborados con carne de res y extractos de carne de res, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4693

Fecha de presentación: 2024-07-18

Fecha de emisión: 23 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Agro Industrias Del Corral S. de R.L.

Domicilio: Siguatepeque Comayagua, CP FM 1100, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DEL CORRAL****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “DEL CORRAL” y la apariencia de la etiqueta, no se protegen los demás elementos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones: Color Pantón black 6 c #101820, R16, G24, B32, C100, M79, Y44, K93 Pantón 136C #FFBF3F, R255, G191, B63, C0, M22, Y83 K0.

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne de pollo, embutidos elaborados con carne de pollo y extractos de carne de pollo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4692

Fecha de presentación: 2024-07-18

Fecha de emisión: 23 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Agro Industrias Del Corral S. de R.L.

Domicilio: Siguatepeque Comayagua, CP FM 1100, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DEL CORRAL****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “DEL CORRAL” y la apariencia de la etiqueta, no se protegen los demás elementos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones: Color Pantón black 6 c #101820, R16, G24, B32, C100, M79, Y44, K93 Pantón 177c #FF808B, R255, G128, B139, C0, M58, Y29 K0.

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne de cerdo, embutidos elaborados con carne de cerdo y extractos de carne de cerdo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JULIO DEL 2025 No. 36,902

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-6214
Fecha de presentación: 2024-09-20
Fecha de emisión: 26 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Philip Morris Products S.A.
Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VEEV ONE ULTRA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de uso sobre las palabras "ONE" y "ULTRA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vaporizador con cable para cigarrillos electrónicos y dispositivos electrónicos para fumar; tabaco, crudo o manufacturado; productos de tabaco, incluidos puros, cigarrillos, cigarritos, tabaco para liar cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para mascar, tabaco para rapé, kretek; snus; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); artículos para fumadores, incluidos papel y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, latas de tabaco, estuches para cigarrillos y ceniceros para fumadores, pipas, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores para fumadores; cerillas; palitos de tabaco, productos de tabaco para calentar, dispositivos electrónicos y sus partes para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar aerosol que contengan nicotina para inhalación; soluciones de nicotina líquida para su uso en cigarrillos electrónicos; dispositivos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos como sustitutos de los cigarrillos tradicionales; dispositivos electrónicos para la inhalación de aerosol que contiene nicotina; dispositivos de vaporización oral para fumadores, productos de tabaco y sucedáneos del tabaco; artículos para fumadores para cigarrillos electrónicos; piezas y accesorios para los productos mencionados; dispositivos de extinción de cigarrillos y puros calentados, así como palillos de tabaco calentados; pitilleras electrónicas recargables para cigarrillos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4736
Fecha de presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: STRATEGIC MARKETING DEVELOPER LTD.
Domicilio: Tortola Pier Park, edificio 1, segundo piso, Wickhams Cay 1, Calle Town, Tortola, Islas Virgenes Británicas.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
INFLOMAX
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y medicinales para uso humano para el tratamiento del dolor e inflamación, conocidos como AINES (antiinflamatorios no esteroideos), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2018-46597
Fecha de presentación: 2018-11-05
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: JINHUA COOFIXTOOLS I&E CO., LTD.
Domicilio: 4/F, Building 1, No. 98, Tangshan Road, Economic Development Area, Yongkang City, Zhejiang Province, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COOFIX
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COOFIX" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mezcladoras; máquinas de grabado; máquinas de corte de piedra; martillos eléctricos; recortadoras; sierras de cadena; sierra recíproca; taladro manual (excluyendo taladro de carbón eléctrico); amoladora de acabado angular; soldadoras eléctricas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4855
Fecha de Presentación: 2024-07-24
Fecha de emisión: 22 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ueno Seguros, ueno Casa de Bolsa, IDL (Impresión y Distribución Logística), I010, ITTI, MOWI, UPAY, (Red Digital Procesamiento), WEPA (Red Digital, S.A.), Red UTS Paraguay, Vinanzas, Inganta, Kaitel, Place Analyzer, MUV, Grupo H, Grupo M, Pagopar, Office Design, U-PARAGUAY
Domicilio: Avda. Santa Teresa entre Avda., Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado Piso Planta Baja, Piso 1 y Piso 5 Torres del Paseo La Galería, Asunción, República de Paraguay, Paraguay.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
UELA
G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agencia de viaje, acompañamiento de viajeros, preparación de visados y documentos de viaje para personas que viajan al extranjero, reservas de plazas de viaje, reservas de viajes, suministro de información sobre itinerarios de viaje, transporte de viajeros, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5676

Fecha de presentación: 2024-08-26

Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

APP DAVIVIENDA

G.-



App Davivienda
Aquí, lo tiene todo

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de APP de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Desarrollo de software en el marco de la edición de software; desarrollo de software de sistemas operativos; software como servicio [saas]; servicios de desarrollo y mantenimiento de software para archivos multimedia y de imágenes descargables que contienen obras de arte, texto, audio, vídeo, juegos y enlaces web de internet relacionados con el arte y coleccionables, incluyendo la integración y uso de token no fungibles (NFTs) en plataformas digitales; servicios de creación, diseño, desarrollo y mantenimiento de plataformas digitales para la emisión y gestión de tokens no fungibles (NFTs) utilizados con tecnología blockchain, incluyendo la representación de artículos coleccionables y el suministro de publicaciones digitales en línea en forma de fichas no fungibles en el ámbito del arte digital; tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; suministro de software informático no descargable en línea para permitir a los usuarios intercambiar fichas digitales por datos; proporcionar software informático no descargable en línea para crear tokens digitales utilizando blockchain, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7142

Fecha de presentación: 2024-10-31

Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

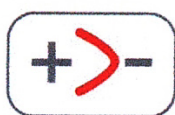
JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HAGA CUENTAS

G.-



Haga Cuentas

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Archivos de datos electrónicos descargables con ilustraciones, texto, imágenes, audio, vídeo y fichas no fungibles; software informático descargable para gestionar fichas digitales y virtuales basadas en cadenas de bloques; software de aplicación informática descargable para plataformas basadas en cadenas de bloques, en concreto, software para intercambios digitales de artículos virtuales; software informático descargable para crear, acceder, leer y rastrear información en el campo de tokens no fungibles en una cadena de bloques; medios digitales, a saber, tokens no fungibles con contenido de audio, vídeo, texto y gráfico; archivos de datos electrónicos descargables con tokens no fungibles (NFT), de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7134

Fecha de presentación: 2024-10-31

Fecha de emisión: 15 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL PROFE DE FINANZAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "Finanzas".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de actualización de software; alquiler de software; autoría de software; configuración de software; consultoría sobre software; copia de software; desarrollo de software; diseño de software; ingeniería de software; instalación de software; mantenimiento de software; personalización de software; reparación de software; desarrollo de software en el marco de la edición de software; actualización de software de bases de datos; alojamiento de software para la gestión de bibliotecas; alquiler de hardware y software; alquiler de software de gestión financiera; asesoramiento en relación con software; consultoría en diseño de software; desarrollo de software de sistemas operativos; software como servicio [saas]. archivos multimedia y de imágenes descargables que contienen obras de arte, texto, audio, vídeo, juegos y enlaces web de internet relacionados con el arte y coleccionables y enlaces a tokens no fungibles; tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain; tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; suministro de publicaciones digitales en línea en forma de fichas no fungibles en el ámbito del arte digital emisión de fichas de valor, en concreto, fichas digitales; tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable, prestación de servicios de autenticación de usuarios utilizando tecnología de software basada en cadenas de bloques para criptomonedas y transacciones de tokens no fungibles; autenticación de datos en el campo de obras de arte, obras creativas y transacciones financieras utilizando tecnología blockchain; suministro de programas informáticos no descargables en línea y software informático para la transferencia electrónica de fichas digitales; suministro de software informático no descargable en línea para su uso como monedero de fichas digitales; suministro de software informático no descargable en línea para permitir a los usuarios crear, intercambiar, almacenar, enviar, recibir, aceptar y transmitir electrónicamente tokens digitales basados en la tecnología blockchain; suministro de software informático no descargable en línea para permitir a los usuarios intercambiar fichas digitales por datos; proporcionar software informático no descargable en línea para crear tokens digitales utilizando blockchain, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JULIO DEL 2025 No. 36,902

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-6995

Fecha de presentación: 2024-10-24

Fecha de emisión: 7 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: VASCO WORLDWIDE DMCC

Domicilio: Unit No: 3101-B JBC1, Plot No: JLT-PH1-G2A, Jumeirah Lakes Towers, Dubai, Emiratos Árabes Unidos.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ONE VASCO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ONE VASCO" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta. Sin dar exclusividad de uso a la palabra "ONE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de administración de empresas, a saber, administración de empresas dedicadas a proporcionar servicios completos de administración de visas, pasaportes y documentos de viaje a misiones diplomáticas en varios países, embajadas, consulados, aerolíneas, agencias de viajes, gerentes de viajes, asociaciones, organismos comerciales y de viajes; servicios administrativos de empresas para concertar citas y programar entrevistas; recopilación de datos comerciales; publicación de materiales publicitarios; servicios de publicidad y promoción; servicios de información comercial; difusión y actualización de espacios publicitarios, a saber, suministro y alquiler de espacios publicitarios; servicios de procesamiento de datos utilizando computadoras; servicios de asesoramiento y consultoría comerciales relacionados con la administración de visas; servicios de información comercial relacionados con consultas sobre administración de visas a través de agencias de información comercial; operación de centros de llamadas telefónicas para otros; servicios de procesamiento de datos en línea para solicitudes de visa; servicios de administración de empresas para la recopilación de información sobre el estado de las solicitudes de visa e información sobre la emisión de visas en bases de datos informáticas; servicios de información comercial proporcionados mediante acceso a bases de datos informáticas, incluidos servicios de información en línea sobre el estado de las solicitudes de visa y la emisión de visas a través de una amplia interfaz con software global de misiones diplomáticas; prestación de servicios de información comercial relacionados con consultas sobre administración de visas; agencias de información comercial relacionadas con el suministro de información y anuncios sobre la administración de visas; servicios de recopilación de datos para fines comerciales, especialmente por medio de bases de datos en línea para el almacenamiento, recuperación y actualización de diversos perfiles e información de solicitantes de visas; suministro de información estadística para fines comerciales, a saber, estadísticas de perfiles de solicitantes de visas proporcionadas en forma de informes personalizados, basados en los datos almacenados en la base de datos antes mencionada; reproducción de documentos; relaciones públicas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7145

Fecha de presentación: 2024-10-31

Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: BANCO DA VIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C -61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HAGA CUENTAS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "HAGA CUENTAS" sin dar exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, análisis financiero; consultoría financiera; gestión financiera; información financiera; suministro de información financiera por sitios web; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; consultoría bancaria; consultoría crediticia; consultoría financiera, tokens digitales en la naturaleza de emisión de tokens de valor; servicios de comercio e intercambio de criptomonedas, a saber, suministro de una moneda digital o token digital; servicios de cadena de bloques, a saber, suministro de una moneda digital o token digital para su uso por parte de miembros de una comunidad en línea a través de una red informática mundial; emisión de tokens digitales de valor; intercambio financiero, a saber, servicios de intercambio de fichas digitales; servicios de comercio financiero de criptomonedas; servicios de transferencia de tokens digitales y criptomonedas; comercio de divisas, a saber, comercio de fichas digitales en tiempo real en línea; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para almacenamiento de datos y limitación de acceso a contenidos. emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para almacenamiento de datos y limitación de acceso a contenidos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7157

Fecha de presentación: 2024-10-31

Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: BANCO DA VIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C -61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MIS FINANZAS EN JEANS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "FINANZAS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, análisis financiero; consultoría financiera; gestión financiera; información financiera; suministro de información financiera por sitios web; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; consultoría bancaria; consultoría crediticia; consultoría financiera, tokens digitales en la naturaleza de emisión de tokens de valor; servicios de comercio e intercambio de criptomonedas, a saber, suministro de una moneda digital o token digital; servicios de cadena de bloques, a saber, suministro de una moneda digital o token digital para su uso por parte de miembros de una comunidad en línea a través de una red informática mundial; emisión de tokens digitales de valor; intercambio financiero, a saber, servicios de intercambio de fichas digitales; servicios de comercio financiero de criptomonedas; servicios de transferencia de tokens digitales y criptomonedas; comercio de divisas, a saber, comercio de fichas digitales en tiempo real en línea; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para almacenamiento de datos y limitación de acceso a contenidos, emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para almacenamiento de datos y limitación de acceso a contenidos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-889
Fecha de presentación: 2023-02-14
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Coors Brewing Company.
Domicilio: 3939 W. Highland Boulevard, Milwaukee, Wisconsin 53208, United States of America., Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RITMO CHILL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, incluidas las stouts, lagers, porters y ales; agua potable embotellada, incluidas las aguas minerales con y sin gas y las aguas carbonatadas; bebidas no alcohólicas, incluidas las cervezas sin alcohol, los refrescos, las bebidas deportivas, las bebidas energéticas y las bebidas isotónicas; bebidas no alcohólicas a base de frutas, incluidas las bebidas de frutas y los jugos de frutas; jarabes y concentrados para hacer bebidas no alcohólicas, incluidos los jarabes saborizados para refrescos y concentrados de frutas para jugos y batidos, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5873
Fecha de presentación: 2024-09-04
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALIMENTOS NATURALES Y TRANSFORMADOS, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Dulz'Or

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolas energéticas; mousse de chocolate y de frutas del bosque; aderezos y salsas de mango, jengibre, dragón y agridulce de naranja; pralinés; bombones de chocolate; nougat; caramelos; malvaviscos; pasta de fruta; mazapán; pasteles gourmet; magdalenas; tartas con opción sin gluten; figuras de chocolate decorativas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5874
Fecha de presentación: 2024-09-04
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALIMENTOS NATURALES Y TRANSFORMADOS, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ANATRA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mantequilla de maní; semillas de moringa; esencia líquida de noni y cacao crudo; frutas confitadas de jengibre, naranja natural o cubierto en chocolate; chucrut (sauerkraut); confit de pato; hummus; lentejas cocidas; ensalada de quinoa; frutas conservada; mermeladas; puré congelado o en sirope; miel; derivados del cacao y granos orgánicos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6137
Fecha de presentación: 2024-09-17
Fecha de emisión: 1 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Noxtak LLC.
Domicilio: 2555 NW 102nd AV Ste 207 Doral, FL 33172, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOXTAK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pruebas, análisis y evaluación de aparatos e instrumentos que reducen y/o eliminan la contaminación electromagnética con fines de certificación; investigación y desarrollo en el campo de la tecnología que reduce la contaminación electromagnética, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JULIO DEL 2025 No. 36,902

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-1127
Fecha de presentación: 2024-02-19
Fecha de emisión: 6 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SWATCH AG (SWATCH SA) (SWATCH LTD.)
Domicilio: Nicolas G. Hayek Strasse 1, 2502 Biel/Bienne, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 804524 de fecha 11/10/2023 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OCEAN BREATH

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Metales preciosos y sus aleaciones; estatuillas de metales preciosos o chapados en ellos; trofeos de metales preciosos o de chapado en metales preciosos; joyería y bisutería, concretamente anillos pendientes, gemelos, pulseras, dijes, broches, cadenas, collares, alfileres de corbata, pasadores de corbata; joyeros, estuches de joyería; piedras preciosas, piedras semipreciosas (gemas); relojería cronométricos, especialmente, cronómetros, cronógrafos, relojes, relojes de pulsera, relojes de pared, despertadores, piezas y accesorios para los productos mencionados específicamente, agujas, paletas, volantes, barriletes, cajas de reloj, correas de reloj, esferas de reloj, mecanismos de relojería, cadenas de reloj, mecanismos de relojería, muelles de reloj, cristales de reloj relojes, muelles para relojes, gafas para relojes, cajas de presentación para relojes, estuches para instrumentos de relojería, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1128
Fecha de presentación: 2024-02-19
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: SWATCH AG (SWATCH SA) (SWATCH LTD.)
Domicilio: Nicolas G. Hayek Strasse 1, 2502 Biel/Bienne, Suiza
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 10625/2023 de fecha 21/08/2023 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROTECT WHAT YOU LOVE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de Propaganda vinculada con la de marca de fábrica "SWATCH" con registro 48278 en la clase 14.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Metales preciosos y sus aleaciones y objetos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases (excepto cuchillería, tenedores y cucharas); joyería piedras preciosas, instrumentos cronométricos y relojería, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2658
Fecha de presentación: 2024-04-29
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.
Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colon, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CISTELA
G.-

CISTELA

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ungüento dérmico para lesiones de la piel, heridas, raspaduras y quemaduras, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7400
Fecha de presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 22 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Philip Morris Products S.A.
Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,2000 Neuchâtel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IQOS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor y servicios de venta al por menor en línea relacionados con el tabaco, en bruto o elaborado, barras de tabaco, productos de tabaco para calentar, sucedáneos del tabaco (no para fines médicos), cigarrillos electrónicos, dispositivos de vaporización oral, dispositivos para calentar tabaco y sucedáneos del tabaco para inhalación, líquidos para cigarrillos electrónicos, bolsas de nicotina oral sin tabaco (no para uso médico), snus, rapé, artículos de fumador, estuches y fundas decorativas para cigarrillos electrónicos, dispositivos de vaporización oral y dispositivos para calentar tabaco y sucedáneos del tabaco para inhalación, limpiadores de cigarrillos electrónicos y dispositivos de vaporización oral, partes y accesorios para los productos antes mencionados; servicios de publicidad; servicios de marketing y promoción; programas de marketing directo; proporcionar información comercial; actividades de promoción comercial; organización, administración y gestión de programas de fidelización de clientes, premios, incentivos y promociones; gestión de la relación con el cliente, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2025